



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 99/2025, Gestiona 8857/2025, incoado para la contratación del suministro mediante renting de césped artificial para el estadio de fútbol "Las Tejas" en La Herradura, Almuñécar.

Tal y como establece la *Cláusula 3.2.4. "Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación"* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta concesión de servicios, en sus páginas 22 y 23.

"Si así está previsto en el apartado Q del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el Anexo F del cuadro-resumen."

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración."

Advertido error por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar en el apartado "Q" del Cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Órgano competente, esta Alcaldía:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la rectificación del apartado “Q” del Cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de suministro mediante renting de césped artificial para el estadio de fútbol "Las Tejas" en La Herradura, Almuñécar, Expediente 99/2025, Gestiona 8857/2025, del siguiente modo:

Donde dice:

Q.- SUBCONTRATACIÓN VER ANEXO , EN SU CASO
☒ NO

Debe decir:

Q.- SUBCONTRATACIÓN VER ANEXO , EN SU CASO
☒ SÍ. Máximo 40% según Ley. Ver Anexo F y Cláusulas 2.3.2., 3.2.4., y 4.8 del PCAP, para más información. Será necesaria la presentación del Anexo F contenido en el PCAP, dentro del sobre de documentación administrativa, si el licitador tiene previsto subcontractar parte del contrato.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación y rectificación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Almuñécar, a 04 de septiembre de 2025.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

